

CÓRDOBA, - 9 FEB 2024

VISTO: La Nota N° NO-2023-150614139-APN-AAIP, remitida por la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 29 de la Ley N° 27.275 se creó el Consejo Federal para la Transparencia, como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, que tiene por objeto la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Que se estableció que dicho organismo será integrado por un (1) representante de cada una de las provincias y uno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán ser los funcionarios de más alto rango en la materia en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública, a través de la Nota de referencia, solicitó al Gobierno de la Provincia de Córdoba, tenga a bien designar a los representantes titular y alterno ante el mencionado Consejo Federal para la Transparencia.

Que, sin perjuicio de las competencias provinciales establecidas en la Ley N° 8803 "Derecho al Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado", sancionada con fecha 06/10/1999 y que se encuentra plenamente vigente, corresponde designar a los funcionarios que representarán a la Provincia ante dicho ente federal, en lo que resulta materia exclusiva del mismo, y fuera del alcance de la referida normativa provincial.

Por ello, normativa citada, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- *DESÍGNASE al señor Secretario de Gobierno Abierto, Mg. Gabriel Ignacio ROBERI, D.N.I. N° 31.939.734 y al señor Subsecretario de Innovación Política, Lic. Manuel*

Esnaola, D.N.I. N° 30.808.451, ambos del Ministerio de Gobierno, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo Federal para la Transparencia – Ley N° 27.275-

Artículo 2°.- *El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.*

Artículo 3°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DECRETO

N° 001-78

78
08-02-24



Manuel Calvo
Ministro de Gobierno



MARTIN MIGUEL LLARYORA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA